

**INFORME SECRETARIAL**

Bogotá D. C., octubre quince (15) de dos mil veinte (2020)  
Al Despacho de la señora Juez, el presente proceso ordinario No. **2018-0275**, informando que no fue posible la realización de la audiencia fijada en auto anterior debido a que el ingreso a las instalaciones del Edificio donde funciona la Sede del Juzgado fue cerrada en razón a la contención del contagio y propagación del virus **COVID-19** conforme a lo dispuesto por parte de las autoridades del orden Nacional y Distrital, así como las instrucciones dadas por el Consejo Superior de la Judicatura mediante el acuerdo número PCSJA20-11517 de marzo 15 de 2020 que dispuso a su vez la suspensión de términos judiciales y el cierre de Sede Judicial a nivel nacional. Sírvase Proveer

**ORIGINA FIRMADO POR:  
LUZ MILA CELIS PARRA  
SECRETARIA**

**JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO**  
Bogotá D.C., octubre quince (15) de dos mil veinte (2020)

Visto el anterior informe secretarial, dadas las disposiciones proferidas por el Consejo Superior de la Judicatura mediante el acuerdo número PCSJA20-11517 de marzo 15 de 2020 que dispuso la suspensión de términos procesales como el cierre de las Sedes judiciales, de suyo, se hizo imposible la realización de la audiencia fijada en auto anterior, en consecuencia, el Despacho CITA a las partes para el día DIEZ (10) de NOVIEMBRE de dos mil veinte (2020), a la hora de las ONCE Y TREINTA (11:30 A.M) de la mañana, para que tenga lugar la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio de que trata el artículo 77 del CPT y de la SS.

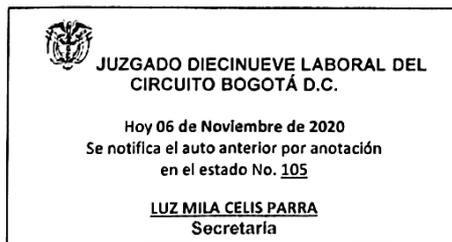
**INFÓRMESE** a las partes que dentro de la audiencia pública arriba señalada, tanto demandante como demandado, deberán comparecer al igual que sus apoderados, y aportar todas las pruebas que pretendan hacer valer en juicio, la que una vez decretadas y agotada la primera etapa procesal de conciliación, deba ser practicada en la misma audiencia, y en tal sentido, de ser procedente, constituirse en audiencia de juzgamiento y proferir en esta oportunidad una decisión de fondo en el asunto objeto de controversia.

**REQUIERASE** a las partes y sus apoderados a efectos que dentro del término no superior a tres (3) días contados a partir del momento de la notificación por estado de esta decisión, actualicen sus direcciones, números telefónicos y correos electrónicos a donde el Despacho deba dirigir comunicaciones en el eventual caso de la realización de Audiencias virtuales conforme las disposiciones que para el efecto señale el H Consejo Superior de la Judicatura. Una vez se allegue lo aquí ordenado incorpórese al expediente sin necesidad de auto que así lo ordene.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

La Juez,

**ORIGINAL FIRMADO POR:  
LEIDA BALLÉN FARFÁN**



JERH

## INFORME SECRETARIAL

Bogotá D. C., julio quince (15) de dos mil veinte (2020).

Al Despacho de la señora Juez, el presente proceso ordinario No. **2018-553**, informando que no fue posible la realización de la audiencia fijada en auto anterior debido a que el ingreso a las instalaciones del Edificio donde funciona la Sede del Juzgado fue cerrada en razón a la contención del contagio y propagación del virus **COVID-19** conforme a lo dispuesto por parte de las autoridades del orden Nacional y Distrital, así como las instrucciones dadas por el Consejo Superior de la Judicatura mediante el acuerdo número PCSJA20-11517 de marzo 15 de 2020 que dispuso a su vez la suspensión de términos judiciales y el cierre de Sede Judicial a nivel nacional. Sírvase Proveer

ORIGINAL FIRMADO POR:  
LUZ MILA CELIS PARRA  
SECRETARIA

## JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., octubre seis (069) de dos mil veinte (2020).

Visto el anterior informe secretarial, dadas las disposiciones proferidas por el Consejo Superior de la Judicatura mediante el acuerdo número PCSJA20-11517 de marzo 15 de 2020 que dispuso la suspensión de términos procesales como el cierre de las Sedes judiciales, de suyo, se hizo imposible la realización de la audiencia fijada en auto anterior, en consecuencia, el Despacho CITA a las partes para el día viernes trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020), a la hora de las 2:30 P.M., para que tenga lugar la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio de que trata el artículo 77 del CPT y de la SS.

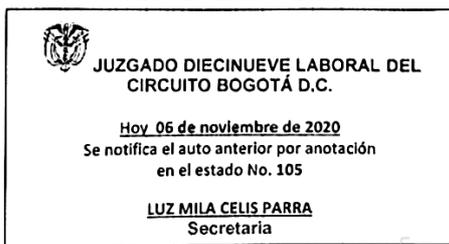
**INFÓRMESE** a las partes que dentro de la audiencia pública arriba señalada, tanto demandante como demandado, deberán comparecer al igual que sus apoderados, y aportar todas las pruebas que pretendan hacer valer en juicio, la que una vez decretadas y agotada la primera etapa procesal de conciliación, deba ser practicada en la misma audiencia, y en tal sentido, de ser procedente, constituirse en audiencia de juzgamiento y proferir en esta oportunidad una decisión de fondo en el asunto objeto de controversia.

**REQUIERASE** a las partes y sus apoderados a efectos que dentro del término no superior a tres (3) días contados a partir del momento de la notificación por estado de esta decisión, actualicen sus direcciones, números telefónicos y correos electrónicos a donde el Despacho deba dirigir comunicaciones en el eventual caso de la realización de Audiencias virtuales conforme las disposiciones que para el efecto señale el H Consejo Superior de la Judicatura. Una vez se allegue lo aquí ordenado incorpórese al expediente sin necesidad de auto que así lo ordene.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

ORIGINAL FIRMADO POR:  
LEIDA BALLÉN FARFÁN



JERH

**INFORME SECRETARIAL**

Bogotá D.C., noviembre seis (06) de dos mil veinte (2.020)

Al Despacho de la Señora Juez el proceso ordinario No. 2019-363 informando que se encuentra pendiente de reprogramar la audiencia ordenada en auto anterior. Sírvase proveer.

Original firmado por  
**LUZ MILA CELIS PARRA**  
**SECRETARIA**

**JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., noviembre seis (06) de dos mil veinte (2020),

Visto el informe secretarial, para fines de llevar a cabo la audiencia ordenada en autos, se fija el día diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021) a la hora de las 8:30 de la mañana.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

La Juez,

ORIGINAL FIRMADO POR  
**LEIDA BALLÈN FARFÁN**

Im



**INFORME SECRETARIAL**

Bogotá D.C., octubre diez (10) de dos mil veinte (2.020)

Al Despacho de la Señora Juez el proceso ordinario No. 2019-559 para reprogramar la audiencia por cuanto de manera involuntaria a la misma hora y fecha señalados en auto anterior, se fijó audiencia en el proceso 2019-419. Sírvase proveer.

Original firmado por  
**LUZ MILA CELIS PARRA**  
SECRETARIA

**JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., 16 NOV 2020

Visto el informe secretarial, para fines de llevar a cabo la audiencia ordenada en auto anterior, se fija el día trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020) a la hora de las diez y treinta (10:30) de la mañana.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

La Juez,

ORIGINAL FIRMADO POR

**LEIDA BALLÉN FARFÁN**

Im

